



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 08

NOVIEMBRE 29, 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”



Primer Periodo Ordinario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González

Vicepresidentes

Dip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Armando Bautista Gómez

Secretario

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Vocales

Dip. Carlos Loman Delgado
Dip. Omar Ortega Álvarez
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidente

Dip. Azucena Cisneros Coss

Vicepresidentes

Dip. Brenda Aguilar Zamora
Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Secretarios

Dip. Montserrat Ruiz Páez
Dip. María de Lourdes Garay Casillas
Dip. Karla Leticia Fiesco García

INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Góllas Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

08

Noviembre 29, 2018

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. 6

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

OFICIO SOBRE INICIATIVAS DE TARIFAS DE AGUA DIFERENTES A LAS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, FORMULADAS POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 10

CONVOCATORIA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE UNO DE SUS INTEGRANTES, FORMULADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 11

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY ESTATAL DEL ÓRGANO PARA LA ATENCIÓN EN MENORES CON FACTOR DE RIESGO EN CONDUCTAS ANTISOCIALES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO Y EL DIPUTADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 19

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 22

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS EMPLEADOS BANCARIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 28

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 106 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO SALIENTES PARA QUE, DENTRO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PROPORCIONEN LOS NOMBRES DE USUARIOS Y CLAVES DE ACCESO A LOS PANELES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PORTALES DE INTERNET OFICIALES; LOS NOMBRES DE USUARIO Y CONTRASEÑAS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS CUENTAS OFICIALES EN REDES SOCIALES; EL NOMBRE DE USUARIO, CLAVES DE ACCESO Y LICENCIAS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS CON TERCEROS; USUARIOS, CLAVES DE ACCESO Y CÓDIGO FUENTE DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS INFORMÁTICOS DE CADA ÁREA GENERADOS DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO SIN CONTRASEÑA, TODO ESTO PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 30

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO REVISE Y, EN SU CASO, ADECUÉ LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A FIN DE GARANTIZAR UNA MOVILIDAD INDEPENDIENTE A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ASISTEN A LOS MISMOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 33

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS; A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA QUE SE ASEGURE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, IMPLEMENTANDO POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO URBANO TENDIENTES A GARANTIZAR COMUNIDADES SEGURAS, CON VISIÓN DE GÉNERO, INSTALANDO BOTONES DE ALERTA EN EL EQUIPAMIENTO URBANO, TRANSPORTE PÚBLICO PARA MUJERES, CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESPECIALIZADO EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA DELINCUENCIA, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES SEGURAS PARA LAS MUJERES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE IGUALDAD Y GÉNERO, EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO URBANO, EL DIPUTADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL Y LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO, VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 36

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE INFORME A ESTA REPRESENTATIVIDAD POPULAR EL ESTADO ACTUAL Y NÚMERO QUE INTEGRA AL DÍA DE HOY, LA FUERZA POLICIAL CON QUE CUENTA EL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD; A LA VEZ QUE RESPETUOSAMENTE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO INFORME EN QUE TIEMPO CONTARÁ EL ESTADO DE MÉXICO CON EL ESTADO DE FUERZA MÍNIMO QUE ES APREMIANTE PARA GARANTIZAR EL ORDEN, PAZ SOCIAL Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO SOLICITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A CONTAR A LA BREVEDAD POSIBLE CON EL ESTADO DE FUERZA MÍNIMO QUE REQUIERE EL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 41

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	44
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	47
POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	48

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que recibió las Iniciativas de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios de Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, El Oro, Lerma, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Zinacantepec, Estado de México.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, y de Recursos Hidráulicos para que dé su opinión.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Convocatoria para favorecer la integración de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes, formulada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo de convocatoria, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo de convocatoria, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Javier González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley Estatal del Órgano para la Atención en Menores con Factor de Riesgo en Conductas Antisociales, presentada por el Diputado Armando Bautista Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen, y a la de Procuración y Administración de Justicia, para que formule su opinión,.

5.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado presentante y por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los diputados Anuar Azar Figueroa, Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Rosa María Pineda Campos, Araceli Casasola Salazar, Benigno Martínez García, Jorge García Sánchez, Crista Amanda Spohn Gotzel, Alicia Mercado Moreno e Imelda López Montiel, solicitan que les permitan adherirse a la iniciativa. La diputada Presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que se establezca con instituciones públicas o privadas, la aplicación de exámenes de control de confianza a los empleados bancarios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

El diputado Anuar Azar Figueroa propone una adición al Punto de Acuerdo. La diputada presentante acepta la adición.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las presidentas y presidentes municipales de los 106 Ayuntamientos del Estado de México salientes para que, dentro del proceso de entrega-recepción, proporcionen los nombres de usuarios y claves de acceso a los paneles de control y administración de los portales de Internet oficiales; los nombres de usuario y contraseñas de los administradores de las cuentas oficiales en redes sociales; el nombre de usuario, claves de acceso y licencias de los sistemas informáticos adquiridos con terceros; usuarios, claves de acceso y código fuente de los sistemas informáticos y bases de datos que sean propiedad de la entidad municipal, así como los archivos informáticos de cada área generados dentro del ejercicio de sus funciones y los equipos de cómputo sin contraseña, todo esto propiedad del gobierno municipal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por 50 votos a favor y doce abstenciones de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada Crista Amanda Spohn Gotzel hace uso de la palabra, para dar lectura al Proyecto de punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México para que por conducto del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa del Estado de México revise y, en su caso, adecúe la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México a fin de garantizar

una movilidad independiente a todas las personas con discapacidad que asisten a los mismos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada Juliana Arias Calderón solicita el que le permitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adición.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se asegure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, implementando políticas públicas de desarrollo urbano tendientes a garantizar comunidades seguras, con visión de género, instalando botones de alerta en el equipamiento urbano, transporte público para mujeres, cuerpos de seguridad pública especializado en la erradicación de la violencia de género a través de la prevención y combate de la delincuencia, recuperación de espacios públicos y áreas verdes seguras para las mujeres, presentado por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad y Género, el Diputado José Antonio García García, Presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre este punto, hacen uso de la palabra los diputados Liliana Gollas Trejo y José Antonio García García, Anuar Azar Figueroa, Liliana Gollas Trejo y Anuar Azar Figueroa.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado René Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a fin de que informe a esta representatividad popular el estado actual y número que integra al día de hoy, la fuerza policial con que cuenta el Estado de México, mediante la Secretaría de Seguridad; a la vez que respetuosamente la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informe en que tiempo contará el Estado de México con el estado de fuerza mínimo que es apremiante para garantizar el orden, paz social y respeto de derechos humanos; así como solicitar la implementación de acciones y políticas públicas destinadas a contar a la brevedad posible con el estado de fuerza mínimo que requiere el Estado de México mediante la Secretaría de Seguridad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se aprueba la admisión y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

12.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Aniversario Luctuoso de Ricardo Flores Magón, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputado.

13.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del "Día Universal del Niño", presentado por el Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

14.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en el Marco del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

15.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintinueve del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Montserrat Ruíz Páez

María de Lourdes Garay Casillas

Karla Fiesco García

Toluca, México a 22 de noviembre de 2018.

**DIP.AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle, que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativas de Tarifas de derecho de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales, para el ejercicio fiscal 2019, formulada por los Municipios de **Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, El Oro, Lerma, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Zinacantepec**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le reitero mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.

LA “LX” LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, a que propongan un candidato, a efecto de favorecer la integración de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y favorecer la debida integración de la Comisión Estatal de Selección, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar la vacante del cargo en la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones tendrán que presentar sus propuestas, el miércoles 28 de noviembre de 2018. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- 1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
- 3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
- 4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
- 5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).

7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo vacante en la Comisión Estatal de Selección encargada de designar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México" (original).

8. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.

9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Junta de Coordinación Política, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio del Poder Legislativo, en la oficina del Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, ubicada en Plaza Hidalgo S/N Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, el miércoles 28 de noviembre de 2018, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, remitirá a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en la base anterior, de candidatos para cubrir la vacante de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, será publicado en la Gaceta de Gobierno y en la página electrónica de la Legislatura, el viernes 30 de noviembre de 2018.

SEXTA: La Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, citará a los candidatos y desarrollará su comparecencia, el lunes 3 de diciembre del año 2018, conforme el formato y horario que determine.

SÉPTIMA: La Comisión Legislativa hará el análisis de las propuestas y presentará el candidato idóneo a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el martes 4 de diciembre de 2018. La resolución de la comisión no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno de la Legislatura.

OCTAVA: La Junta de Coordinación Política remitirá la propuesta que acuerde la Comisión Legislativa, al Presidente de la Legislatura para su presentación ante el Pleno de la Legislatura para su aprobación y en su caso realizar el nombramiento correspondiente.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta del Gobierno" y en la página electrónica de la "LX" Legislatura, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el sábado 24 de noviembre de 2018, así como, en al menos dos diarios de circulación estatal durante los dos días posteriores a su aprobación.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LX"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ.

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIOS

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

Toluca, México, 15 de noviembre de 2018.

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo previsto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra Entidad Federativa y 68, 70 y 73 de su Reglamento; en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y el mío propio someto a la elevada consideración de esta H. Soberanía la siguiente **LEY ESTATAL QUE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN A MENORES EN FACTOR DE RIESGO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“Instruye al niño en el camino, y aun cuando fuere viejo, no se apartara de el” Salomón.

La Criminología tiene como una de sus funciones principales la prevención y tratamiento de las conductas antisociales que dañan las normas jurídicas y lastiman el bien común de la sociedad; estudiando factores internos y externos de las conductas antisociales, desde su inicio, desarrollo y conclusión, previniendo que se repita y que se propague entre los alumnos de las Instituciones Educativas.

Siendo que las instituciones educativas no constan sólo del espacio físico delimitado por muros, sino que es nutrida por alumnos, docentes, personal administrativo y padres de familia, estos elementos dependientes entre sí, conforman la “Escuela”, también denominada “segunda casa”, y cuyo objetivo es formar a los futuros ciudadanos que serán el mañana de nuestro país, a través de una serie de etapas progresivas en las que se transmiten conocimientos adecuados a la edad; se fortalecen los valores aprendidos en casa y se ponen en práctica las habilidades sociales para generar empatía entre los compañeros de grupo. “El hombre malo es por ignorancia” Sócrates.

El objetivo primordial de esta iniciativa de Ley, es la Creación del Órgano Desconcentrado para la Atención a Menores en Factor de Riesgo y Conductas Antisociales; dicho organismo conformado por un grupo multidisciplinario encabezado por el Criminólogo, integrando a su vez al Psicólogo y al Trabajador Social, con el fin de estudiar al Menor en Factor de Riesgo desde sus esferas Biológica, Psicológica, Familiar y Social; ilustrando que el sistema educativo debe evolucionar, para afrontar los retos que implica el incremento de conductas antisociales que se generalizan cada vez más en nuestro Estado. Ponderando los esfuerzos de este grupo multidisciplinario por disminuirlas.

Contribuyendo así como una alternativa más para la solución del problema de seguridad pública, no como la única, pero sí aportando a ello a través de la prevención temprana desde la educación, “Eduquemos al niño y no castigaremos al hombre” Pitágoras.

Teniendo como objetivos específicos:

1. Prevención temprana de conductas antisociales en el MEFAR
2. Controlar conductas antisociales del MEFAR
3. Identificar la problemática existente entre las relaciones del MEFAR, profesores y familia, que pueden ser dañinas en su entorno inmediato o futuro.
4. Establecer el programa dentro de las instituciones educativas, en favor a recuperar los valores perdidos en las actuales generaciones.
5. Aplicación de talleres, pláticas informativas y actividades recreativas para maestros, padres de familia y alumnos con el fin de crear una sensibilización para la mejora de la sociedad.
6. Disminuir la violencia dentro de las aulas de clase así como la deserción escolar.

7. Formar personas capaces de luchar por sus sueños, metas y aspiraciones en su vida, creando consciencia, que en un trabajo honesto lo pueden conseguir.
8. Capacitación para el grupo administrativos de las instituciones educativas, para que sean capaces de identificar, prevenir y controlar conductas antisociales en el MEFAR.
9. Observación y seguimiento del programa, por medio de la creación de un expediente que se hará por cada alumno, con la finalidad de que el programa se progresivo en cada etapa de su niñez hasta el término de su adolescencia.

Bajo este tenor, este parlamento pone en discusión de esta honorable legislatura la iniciativa de dicha ley para el beneficio de las y los mexiquenses.

A T E N T A M E N T E

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

DECRETO NO. _____

PRIMERO.- QUE CREA LA LEY ESTATAL DEL ORGANO PARA LA ATENCIÓN EN MENORES CON FACTOR DE RIESGO EN CONDUCTAS ANTISOCIALES.:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de interés general en materia de prevención del delito; comprendiendo los procesos que se derivan de las conductas antisociales escolares que realizan los menores durante el tiempo del proceso de aprendizaje en nivel básico en el Estado de México.

Artículo 2.- La presente ley tiene por objeto fomentar la prevención y tratamiento de las conductas antisociales escolares durante el tiempo del proceso de aprendizaje en nivel básico en el Estado de México y la coordinación con los sectores públicos, determinando e impulsando mecanismos para la difusión, prevención y tratamiento de las antisociales durante el tiempo del proceso de aprendizaje en nivel básico, así como desarrollar acciones para diversificar la actividad criminológica.

Artículo 3.- La aplicación de dicha ley se le atribuye a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Básica y los municipios en el ámbito de competencia de la prevención y tratamiento de las conductas antisociales escolares durante el tiempo del proceso de aprendizaje en nivel básico, mismo que regulara el órgano para la atención de menores en factor de riesgo para conductas antisociales, para la difusión, prevención y tratamiento de las asociales y la actividad criminológica.

Artículo 3 bis.- El Órgano para la atención de menores en factor de riesgo para conductas antisociales dependerá de la Dirección General de Educación Básica y los municipios, teniendo como organización un director, cuatro unidades de ejecución y un área administrativa.

Artículo 4.- Dentro de esta ley, se entenderá por:

- I. Conducta antisocial: todas la conductas que van en contra de la sociedad y de lo establecido por normas del estado. Comportamiento que va a causar provocar daños físicos y psicológicos.
- II. Menor en factor de riesgo (MEFAR): entiéndase como el individuo que no ha alcanzado la mayoría de edad y como tal debe ser protegido, sustentado por sus padres y tutores y presentando características antisociales.
- III. Órgano para atención de menores en factor de riego para conductas antisociales: aquellos entes creados bajo la administración, para lograr un desarrollo social.
- IV. Dirección general: formula planes, estrategias y programas de desarrollo institucional básicos que permitan alcanzar el objetivo de formar investigadores especialistas expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, establecidas por la secretaria de educación pública del gobierno federal y la secretaria de gobierno del estado.
- V. Unidades de intervención:
Prevenición
Capacitación

Atención

Difusión

VI. Educación básica: educación fundamental de conocimientos elementales, los cuales profundiza su sentido intelectual y racional con objetivos claros que se imparten en instituciones especialmente designadas para los menores y determinadas por el estado.

VII. Criminología: ciencia que estudia la psiques del individuo que cometió una conducta antijurídica y sus razones, causas y explicación de dicho comportamiento antisocial.

VIII. Factor de riesgo: cualquier riesgo, característica o circunstancia socio culturales y características individuales incrementan la innumerabilidad de los menores.

**CAPITULO II
DE LAS AUTORIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES.**

Artículo 5.- Son autoridades en materia de prevención del delito:

- I. El Ejecutivo del Estado, por medio de sus dependencias y Secretaría de Educación Pública.
- II. Los municipios, a través de la dependencia de la Dirección General de Educación Básica.

Artículo 6.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado:

- I. Definir las políticas de la actividad en materia de prevención como planear, programar, promover, capacitar, proteger y generar la intervención del criminólogo en el entorno educativo a fin de obtener un buen desarrollo de dicha actividad;
- II. Decretar las zonas de factor riesgo de conductas antisociales dentro de la entidad;
- III. Establecer las medidas conducentes para la incursión del criminólogo en el entorno preventivo de conductas asociales en menores dentro de las instituciones públicas y privadas de educación básica.
- IV. Trabajar en conjunto con la Secretaría de Educación Pública y sus municipios, a través de la dependencia de la Dirección General de Educación Básica.
- V. Fijar los lineamientos para la coordinación y concertación entre los sectores público, y privado para la prevención de conductas antisociales.
- VI. Celebrar convenios de coordinación y colaboración con organizaciones de los sectores público, y privado para el logro de los objetivos de esta Ley;
- VII. Fomentar el uso y promoción de los programas derivados del Órgano para la atención de menores en factor de riesgo para conductas antisociales.
- VIII. Las demás que en materia de prevención del delito establezcan otras disposiciones.

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría:

- I. Cumplir las determinaciones que el Ejecutivo del Estado le encomiende para regular, promover, prevenir y fomentar la prevención del delito de acuerdo al objeto de esta Ley;
- II. Proponer al Ejecutivo del Estado las políticas y programas relativos al fomento de la prevención del delito.
- III. Suscribir convenios con entidades públicas y privadas, para implementar, fomentar y desarrollar la prevención del delito a base de la intervención del criminólogo en materia educativa.
- IV. Las demás que en materia de prevención del delito establezcan otras disposiciones.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Dirección:

- I. Elaborar y ejecutar el Programa de implementación para la prevención, así como para planear, programar, promover, capacitar, proteger y generar la intervención del criminólogo en el entorno educativo a fin de obtener un buen desarrollo de dicha actividad; en coordinación con los municipios;
- II. Fomentar la intervención del criminólogo en el entorno educativo en las entidades públicas y privadas y en cada uno de los municipios en el territorio estatal;
- III. Proponer las zonas de factor riesgo de conductas asociales dentro de la entidad;
- IV. Determinar un reglamento en colaboración con los sectores público y privado, para la atención, información y auxilio a los menores en factor de riesgo.
- V. Elaborar el catálogo de las zonas de factor riesgo en cada uno de los municipios del Estado;
- VI. Desarrollar un programa de divulgación para fomentar el interés y la responsabilidad para los tutores y padres de familia, así como a las instituciones educativas privadas y públicas.

- VII.** Concertar acciones con el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados, los municipios del Estado de México y los sectores privados en materia de promoción y capacitación para profesores por parte del profesional en criminología, en términos de las disposiciones legales aplicables; y
- VII.** Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos señalen;

Artículo 9.- Son atribuciones de los municipios:

- I.** Elaborar el programa de implementación para la prevención, así como para planear, programar, promover, capacitar, proteger y generar la intervención del criminólogo en el entorno educativo a fin de obtener un buen desarrollo de dicha actividad.
- II.** Promover dichos programas.
- III.** Coadyuvar con la instancia federal y estatal en materia de prevención.
- IV.** Las demás que esta Ley y otros ordenamientos legales señalen.

CAPITULO III DE LAS UNIDADES DE INTERVENCIÓN.

Artículo 10.- Unidad de capacitación:

- I.** Dotar de elementos materiales y humanos a las instituciones para la prevención y atención.
- II.** Establecer un criterio de educación respecto de las víctimas.
- III.** Realización de foros de actualización y capacitación en la materia.
- IV.** Elaboración de exámenes de confiabilidad al personal.
- V.** Certificación del personal adscrito a la dependencia.
- VI.** Los demás que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 11.- Unidad de Prevención:

- I.** Compete de manera primordial a la institución la capacitación y actuación, así como resolución de los problemas de la materia.
- II.** Campañas de concientización social dirigidas al público en general.
- III.** Elaboración de programas de asistencia social al menor en factor de riesgo.
- IV.** Revisiones periódicas, para solicitud de informes.
- V.** Coordinar a las autoridades escolares para la debida implementación de las acciones y procedimiento que se residen estos protocolos.

Artículo 12.- Unidad de Atención:

- I.** Atención médica, psicológica y psiquiátrica, tanto a víctimas como al sujeto activo.
- II.** Mantener constante observación y comunicación con el menor en factor de riesgo.
- III.** El personal docente asista a cursos y talleres de capacitación y asesoría, para la prevención y atención, sobre casos de la materia.
- IV.** Orientación de corte jurídico para denuncia tanto del victimario como del sujeto activo.
- V.** Asesoramiento psicológico a la familia del victimario y del sujeto activo para el conocimiento de la situación, de esta manera crear apoyo para su mejoramiento.

Artículo 13.- Unidad de Difusión.

- I.** Realizar conferencias con oponentes Criminólogos capacitados en la materia.
- II.** Creación de páginas virtuales para tener conocimiento acerca de la materia.
- III.** Publicación diaria por medio de los medios de comunicación.
- IV.** La institución tiene la obligación de contar con mamparas para anuncios especial, por medio del cual se difundan las capacitaciones para prevención del menor en factor de riesgo.

Artículo 14.- Áreas administrativas.

- I.** Revisar el seguimiento del menor con antecedentes antisociales
- II.** Continuar con los expedientes del menor cada vez que acredita una etapa.
- III.** Modificar de la base de datos lo ya obtenido, en caso de mejoramiento o agravar la conducta del menor.

- IV. Aclaración de áreas y la especialidad a la cual se enviará al menor.
- V. Se requiere de total confidencialidad ante cualquier documento sin violación al protocolo establecido ante el Organismo.

**CAPITULO IV
SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 15.- La escuela llevara a cabo un programa de seguimiento para la prevención antisocial para el menor, apoyándose del docente, como con los tutores o padres de familia; en caso de no ser así, se aplicara la sanción administrativa internas, en el ámbito de educación Básica.

Artículo 16.- Se impondrá medidas de orientación, protección y tratamiento, atendiendo a la protección integral y al interés superior del menor, y en ese tenor, señala que el internamiento, es decir, la privación de la libertad, será utilizada sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda.

Artículo 17.- Las escuelas darán conferencias en las cuales capacitaran a los docentes, tutores, padres de familia e alumnos con el fin de obtener la prevención antisocial en el alumno, de no ser así se le aplicara la sanción de una multa por 30 días del salario mínimo autorizado por la Secretaria de Educación Básica.

Artículo 18.- Los integrantes del órgano celebrarán reuniones ordinarias cuando menos una vez al año, en la Entidad Federativa que elijan por acuerdo de la mayoría, así como reuniones extraordinarias las veces que lo consideren pertinente y coadyuvar en materia de prevención del delito.

Artículo 19.- El Poder Ejecutivo del Estado establecerá para una zona un mapeo con índices de altos factores de riesgo, que deberá contener:

- I. La delimitación territorial;
- II. La restricción;
- III. Las características y condiciones para la práctica de la difusión de cultura de prevención del delito;
- IV. La descripción del equipamiento, instalaciones, infraestructura, recursos.

Artículo 20.- El decreto del Poder Ejecutivo del Estado para establecer una zona de riesgo, además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, deberá contener:

- I. Aprobación de la autoridad municipal respectiva;
- II. Un programa de fomento a la prevención del delito por parte de Criminólogos capacitados; y
- III. La información estadística vinculada a los altos índices de conductas antisociales en menores.
- IV. Un catálogo de las zonas del Estado De México.

Artículo 21.- Las dependencias, organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, participarán y coadyuvarán en la creación, promoción y conservación de dichas zonas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.

TERCERO.- EL TITULAR DEL EJECUTIVO TENDRÁ 90 DÍAS PARA LA CREACIÓN DEL EL ÓRGANO DESCONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN A MENORES EN FACTOR DE RIESGO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Toluca de Lerdo, México, 22 de noviembre de 2018.

C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, quienes suscriben la **Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación de tránsito, permitiendo prevenir accidentes de tráfico y con ello proteger la vida de la población, a través de leyes, reglamentos y normas de conducta, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito y constituir una educación vial que favorezca el respeto a la normatividad aplicada.

La normativa y autoridad competente encargada de garantizar la seguridad vial, representan un gran beneficio para generar condiciones en la mejora de calidad de vida en la entidad mexiquense, por ello la ley en la materia debe representar un cambio sustancial en el desempeño de la autoridad, garantizando los derechos y obligaciones de los conductores y peatones.

El conductor tiene la obligación de tener conocimiento del reglamento de tránsito, dado que de lo contrario no los exime de cumplirlo, sin embargo el desconocimiento y también la complicidad crean condiciones para que la autoridad de tránsito en el proceso de multa y arrastre, se conviertan en un riesgo inminente de actos de corrupción.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, realizada por el INEGI, el nivel de percepción sobre la corrupción en las autoridades, la policía de tránsito encabeza la lista, con un nivel de percepción de corrupción en 77.3%, la encuesta también refleja que esta misma autoridad tiene el nivel de percepción de confianza más bajo manifestado por la sociedad, es decir, la policía de tránsito es vista como la autoridad más corrupta y de menor confianza, estos datos son el reflejo de una labor que carece de honradez y transparencia, principios fundamentales en el servicio público.

El traslado de un vehículo con la grúa hacia los corralones, más que ser un mecanismo que mejore las condiciones de tránsito vehicular, se ha convertido en una forma de extorsión que exhibe la corrupción hacia el conductor por parte de la policía de tránsito y de los servicios auxiliares, estos actos entorpecen la seguridad vial contrario a la optimización, por otro lado los conductores en su mayoría son el blanco de señalamientos infundados que obligan al pago de infracciones, y de ser responsables la autoridad carece de credibilidad en sus funciones, generando un círculo viciosos que trae como resultado la inaplicación normativa.

De acuerdo a Transparencia Mexicana, en su Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, califica a los Estados y tramites con mayor corrupción, donde los trámites más corruptos fueron; evitar ser infraccionado o detenido por un agente de tránsito con 68 puntos; seguido por estacionar en la vía pública en lugares controlados por personas que se apropian de ellos con 61 puntos; y Evitar que un agente de tránsito se lleve su automóvil al corralón y sacar el automóvil del mismo con 59.7 puntos. Las tres entidades que presentaron un mayor nivel de corrupción son el Distrito Federal con 17.9 puntos, el Estado de México con 16.4 puntos;

Y Guerrero con 16 puntos.

Estos datos son el fiel reflejo de una cultura de tránsito ineficaz, representando la cara de la corrupción e incumplimiento de acciones y mecanismos que garanticen la seguridad vial.

La presente iniciativa busca inhibir las acciones indebidas que permean dentro de la policía de tránsito, relacionado al arrastre y sanciones en los corralones, proponiendo que en ningún caso el costo de la maniobra y arrastre realizado por la grúa oficial, autorizada, permitida o concesionada sea mayor a la infracción, evitando así los abusos constantes de las autoridades como de los permisionarios. También se propone que las grúas cuenten con cámaras de video en lugares adecuados que permitan garantizar la integridad de los vehículos y evitar actos de corrupción.

Acción Nacional ve necesario realizar estas modificaciones en la marco normativo, con el objeto de mejorar los servicios auxiliares, abonando a garantizar los derechos de conductores e inhibir y prevenir las prácticas de corrupción que a diario ocurren en la entidad, tratando de generar condiciones de confianza donde la autoridad de tránsito respete y haga respetar el estado de derecho.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta se apruebe en sus términos.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

**DECRETO N°. _____
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 7.38, 7.60 y 7.70 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.38.- Para los efectos de este Título, la Secretaría de Movilidad, tendrá las atribuciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Determinar las tarifas por el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos, los cuales nunca serán mayores al costo de la multa impuestas por las autoridades judiciales o administrativas.

V. a VIII.

Artículo 7.60.- Los vehículos destinados para prestar el servicio de grúa, deberán contar con una antigüedad no mayor a diez años, a partir del año de su fabricación, deberán estar dotados de cámaras de video en lugares adecuados que permitan garantizar la integridad de los vehículos y evitar actos de corrupción; así como con los demás elementos que se establezcan en la disposición administrativa correspondiente.

Artículo 7.70.- Para obtener la devolución del vehículo depositado, el interesado deberá exhibir la orden de liberación que al efecto expida la autoridad ante la cual se hubiese puesto a disposición, debiendo cubrir el monto de las tarifas correspondientes; comprobando que pagó los servicios al permisionario de salvamento y arrastre, firmando la documentación que acredite la entrega del vehículo.

Una vez cubiertos los requisitos antes referidos el concesionario entregará el vehículo conforme a lo dispuesto en el artículo 7.52 fracción IV, de este Libro

Los conductores que no resulten responsables por la comisión de alguna infracción y no realicen una acción u omisión que dé o pueda dar lugar a la tipificación de un delito, quedarán exceptuados de cubrir el costo de la maniobra y arrastre realizado por la grúa oficial, autorizada, permitida o concesionada, así como el monto que se genere por la guarda, custodia y depósito del vehículo.

El costo del salvamento y arrastre del vehículo que sea retirado de la vía pública nunca será mayor al costo de la multa impuesta por la autoridad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad se entiende como un fenómeno multidimensional y complejo que, para una atención eficaz por parte de gobiernos nacionales, demanda la implementación de políticas públicas transversales y de gran alcance.

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden ver impedida su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a los demás.

Es importante reconocer que la condición de discapacidad se presenta en diversos grados y afecta distintas capacidades de la persona, lo que implica una heterogeneidad en los requerimientos de atención y, por lo tanto, en las especificaciones de las políticas públicas que habrán de ser instrumentadas para su atención.

La Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares de 2014, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que en nuestro país existen 7.7 millones de personas con algún tipo de discapacidad, de las cuales el 56.1% tiene una discapacidad motriz, 32.7% visual, 18.3% auditiva, 8.9% mental, 7.2% múltiple y 6.8% intelectual.

Asimismo, señala que el Estado de México es la entidad federativa que concentra la mayor cantidad de personas con discapacidad en todo el país (14.6%) aunque también es la entidad en donde tienen mayor participación en el mercado laboral (47.8%).

Es decir, en nuestro Estado se han dado pasos importantes en materia de inclusión, cuando menos en el entorno laboral, sin embargo, para que las personas con discapacidad puedan mantener e incrementar su participación en éste y otros aspectos de su vida, se ven obligados a enfrentarse a un entorno que no les brinda los medios propicios para su movilidad.

Las personas con discapacidad enfrentan barreras de movilidad, debido a una infraestructura inadecuada tanto pública como privada, limitando de esta forma su integración social. Aunque existen algunas indicaciones y sugerencias para realizar mejoras en términos de los accesos, éstas no son obligatorias.

La falta de un entorno físico accesible crea desigualdad, limitando la integración de las personas con discapacidad en términos de educación, salud, trabajo, esparcimiento, etc. Por ello, las personas con discapacidad no cuentan con una garantía para ejercer plenamente sus derechos sociales y humanos.

Las personas con discapacidad requieren de adecuaciones en la infraestructura para poder acceder por sí mismas a espacios públicos y privados, lo que no solo tiene implicaciones sobre su movilidad, sino también

permite su inserción en actividades de todo tipo. Por ello, es importante que las regulaciones puedan enfocarse en la provisión de accesos a las personas con discapacidad a la infraestructura de transporte público y privado.

También es importante saber que las instalaciones, tanto públicas como privadas, para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, no sólo requieren de ciertas adaptaciones, sino también de personas capacitadas para su atención.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, reitera lo anterior pues indica que el mayor ámbito de conflicto para esta población tiene que ver con la existencia de calles, instalaciones y transportes inadecuados para su movilidad (31.1%), en segundo lugar se menciona la falta de oportunidades para encontrar empleo (30%).

Asimismo, existe un segmento de personas con discapacidad para las cuales contar con un automóvil es primordial, pues constituye una alternativa que les permite desplazarse con total autonomía, especialmente en zonas donde no existen alternativas de transporte incluyentes.

Dicho aspecto ha pasado a segundo plano, en la mayoría de las ocasiones, por parte de los tomadores de decisiones al formular políticas públicas para la movilidad de personas con discapacidad, ya que la mayoría no cuenta con los medios suficientes para mantener un automóvil con el cual desplazarse.

De tal suerte, se ha recurrido a la aplicación de políticas asistencialistas hacia este grupo de la población, sin embargo, es necesario que primeramente se garantice el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad, para después poder hacer uso de todos los apoyos asistencialistas. De no ser así, tan sólo se estarán otorgando paliativos, por ejemplo regalar sillas de ruedas, que suele ser una práctica muy común, sin embargo, resulta absurdo facilitar el acceso a este tipo de aparatos, también conocidos como ayudas técnicas, en ciudades donde la movilidad es limitada por tantas barreras e intransitables para las personas con discapacidad.

Por ello, desde nuestro grupo parlamentario creemos que primero el gobierno debe garantizar el pleno derecho a la ciudad de las personas discapacitadas antes que regalar sillas de ruedas. En otras palabras, creemos que si no se atienden de raíz la falta de respeto y sensibilización hacia éstas personas, no habrá grandes avances o cambios. Es decir, que requerimos cambios culturales de gran alcance.

Gracias a acciones como las antes descritas es que existe en la población la percepción de que los esfuerzos realizados por todos los gobiernos, en materia de movilidad de personas con discapacidad, son insuficientes o que hay poco interés de las autoridades en garantizar los derechos de dicho segmento de la población.

Como la mayor parte de los problemas que atañen a nuestro país, la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad no es sólo una cuestión gubernamental; ésta visión debe ser construida por todos los sectores que involucran a una sociedad, ya que este tema es multidisciplinario y requiere de una estrategia integral para que se dé dicha inclusión.

A pesar de los esfuerzos realizados por autoridades sobre este tema, aun vemos a una población muy insensible en cuanto hace a ceder espacios en la infraestructura vial. Hoy, lamentablemente es muy común que la ciudadanía en general ocupe las banquetas para todo: comercio, estacionamiento, aparador, jardinería, etc., menos para el fin para el que fueron construidas, y es que, pocos piensan que ahí transitan usuarios de silla de ruedas, personas que utilizan alguna ayuda para su movilidad como bastones o andaderas, personas con discapacidad visual y, en sí, toda persona considerada como peatón.

Otro ejemplo son las personas que ocupan los cajones de estacionamiento para las personas con discapacidad sin necesitarlos o sin el permiso correspondiente o ciudadanos que obstruyen las rampas de acceso por horas. Es sencillo, a la fecha, encontrar en la red videos tomados a automovilistas que agreden a personas con discapacidad o videos de personas que se estacionan en los lugares reservados, sin encontrarse en tal condición o sin que algún otro tripulante del vehículo lo esté.

Peor aún, cuando servidores públicos invadan indebidamente los espacios exclusivos, sin que se les sancione. En estos casos existen evidencias de que se otorga toda la disponibilidad de recursos materiales, humanos y financieros para su comodidad y accesibilidad, en detrimento de la capacidad de las personas con discapacidad de ejercer su derecho de accesibilidad y movilidad.

Por ello, medios de comunicación y asociaciones civiles han llevado a cabo campañas en busca de fomentar una cultura vial incluyente y cada vez más respetuosa del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad, con un poco más de éxito.

Al respecto, es necesario reflexionar: ¿Qué estamos haciendo por la inclusión de las personas con discapacidad? Gran parte de la sociedad mexicana se ha vuelto apática a las necesidades de estas personas, en donde la cortesía, el respeto y la solidaridad se han perdido parcial o hasta totalmente.

Existe, una gran falta de empatía hacia el sector de las personas con discapacidad en nuestro país y en nuestro Estado, ya que a pesar de que dicha condición es en su mayoría de nacimiento, hay que tomar en cuenta que ésta también se puede adquirir y que cualquier persona es susceptible a ello.

En otros países del mundo se ha legislado exitosamente sobre el acceso de las personas con discapacidad a lugares de estacionamiento en las mejores condiciones posibles, he aquí algunos ejemplos.

En Europa, desde 1998 la Unión Europea recomendó a sus estados miembros el acceso a Tarjetas de aparcamiento para discapacitados y personas con movilidad reducida, para que sus portadores puedan estacionarse en zonas preferentes. Dichas tarjetas son expedidas por las autoridades municipales, pero tienen validez en todo el territorio español y en los Estados europeos.

Como consecuencia de la citada recomendación, en España se publicó el Real Decreto 1056/2014, del 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, el cual establece que los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberán contar con al menos una plaza de estacionamiento reservada por cada 40 plazas o fracción.

También, que los titulares de la tarjeta de aparcamiento tienen el derecho de reservar plazas de estacionamiento con anticipación, estacionarse en lugares habilitados para ellos, estacionarse en plazas de tiempo limitado durante el tiempo necesario, parar en zonas de carga y descarga siempre y cuando no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico, parar en cualquier lugar de la vía y tener acceso a vías, áreas o espacios restringidos.

En cuanto hace al estacionamiento en plazas de tiempo limitado, se establece que se podrá mantener el cobro de la tarifa autorizada, en tanto se acredite el cumplimiento de la obligación de garantizar el número mínimo de plazas reservadas para personas con discapacidad prevista en la normatividad.

En Colombia, la Ley 1287 de 2009 autoriza a las personas en condición de discapacidad o con movilidad reducida a estacionarse en las bahías de estacionamiento exclusivas, ya sea que la persona con movilidad reducida sea el conductor o un pasajero. Se le delega a las autoridades municipales y distritales la regulación y el funcionamiento de las bahías, pudiendo cobrar la tarifa legal dispuesta para ello.

Como segunda medida se encuentra que se habilita a las administraciones municipales y distritales para la construcción de estas bahías, así como también se establece que los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deportivas, auto cinemas, centros educativos, edificios públicos y privados deberán habilitar sitios especiales de estacionamiento para las personas en condición de discapacidad, o con movilidad reducida o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad.

A su vez, dicha ley dispone que como mínimo debe existir el dos por ciento de cajones de estacionamiento para discapacitados y movilidad reducida, sobre el total del número de "parqueaderos". Para las personas naturales o jurídicas privadas se aplicará una sanción que irá entre 50 y hasta 200 salarios mínimos legales diarios vigentes. Para las autoridades gubernamentales que incumplan los preceptos establecidos por dicha Ley y las demás normas de discapacidad son sancionadas conforme lo prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos como faltas graves y causales de mala conducta.

En cuanto hace a los conductores con movilidad normal que estacionen sus vehículos en lugares públicos de estacionamiento específicamente demarcados con el símbolo internacional de accesibilidad a personas con

discapacidad, el artículo 36 del decreto 1660 de 2003 los sanciona con una multa de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Otro ejemplo se encuentra en Chile, donde existe una Ley de Estacionamiento para Discapacitados, la cual busca incorporar estacionamientos especiales y más cercanos para personas que sufran alguna discapacidad, o que se encuentren en una situación que requieran caminar menos.

Dicha ley en su artículo 153 bis ordena que las municipalidades deben establecer dos estacionamientos para personas con discapacidad por cada tres cuadras. Dichos lugares sólo podrán ser ocupados por vehículos que exhiban la credencial de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, así como, que tanto a la entrada o a la salida del estacionamiento, la persona con discapacidad deberá encontrarse en el vehículo. Adicionalmente, dicha ley establece en su artículo 198, sanciones por el uso indebido de los estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad.

En nuestro país, el 2 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adhesión de México a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual en su artículo 20 mandata a los Estados parte a adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad tengan movilidad personal con la mayor independencia posible debido a un costo asequible, facilitar el acceso a ayudas técnicas a un costo asequible, brindar capacitación a personas con discapacidad y personas de apoyo, así como, alentar a que los fabricantes de las ayudas técnicas para la movilidad tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de los discapacitados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 11 reconoce el derecho de todos los mexicanos de transitar por el territorio nacional con libertad, salvo en casos de responsabilidad criminal o civil, estando subordinado a las facultades del poder judicial.

El derecho a la movilidad de las personas con discapacidad en el Estado de México está reconocido por la fracción IX del artículo 5 de la Constitución del Estado de Libre y Soberano de México, que a la letra dice: IX. El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

Por su parte, la Ley de Movilidad del Estado de México en la fracción II del artículo 5, se refiere a la jerarquía, es decir a la prioridad que deberá otorgarse para la utilización del espacio vial, encontrándose en primer orden a los peatones y en especial a las personas con discapacidad.

Adicionalmente, en la fracción XVII del artículo 9, referente a las atribuciones municipales en materia de movilidad, dice que los ayuntamientos deberán determinar, autorizar y exigir en su jurisdicción territorial la instalación de espacios destinados a la ubicación de estacionamientos, ascenso y descenso de personas con discapacidad en lugares preferentes y de fácil acceso, ya sea en lugares públicos o privados.

En lo que toca a la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, en el capítulo VI, denominado “Movilidad, Tránsito y Transporte”, se reconoce el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y se establecen las obligaciones del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración de las Personas con Discapacidad en materia de movilidad, entre las que destacan fomentar la implementación de programas de educación vial orientados a promover el respeto hacia las personas con discapacidad; propiciar que las avenidas principales del Estado cuenten con señalizaciones para personas con discapacidad auditiva y visual, entre otras en materia de preferencia en el transporte público.

En complemento, el artículo 29 obliga al Instituto y al DIFEM a través de los sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a otorgar, gratuitamente, calcomanías distintivas que deberán fijarse en el parabrisas y medallón de los vehículos en que viajen personas con discapacidad, así como, que se llevará un registro y control de las que se otorguen.

El Código Administrativo del Estado de México y Municipios, en el Capítulo Tercero “De los conductores”, artículo 8.16 se refiere a las obligaciones de los conductores de los vehículos automotores, la fracción X del mismo habla de las conductas de las que deberán abstenerse dentro de las cuales considera el obstruir accesos y espacios destinados a las personas con discapacidad. Finalmente en los títulos Tercero y Cuarto se determinan las características de dichos servicios y las sanciones correspondientes por incumplimiento de las disposiciones que contienen.

Dichos esfuerzos nos parecen loables y los reconocemos. Sin embargo, creemos que aún son insuficientes para las necesidades de las personas con discapacidad de nuestro Estado, al no encontrarse articulados entre sí. Por esa razón es que con la presente iniciativa se busca generar un esquema integral de protección a las personas discapacitadas que se desplazan en automóvil.

La presente iniciativa busca con las modificaciones que promueve 1) establecer como obligación del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración de las Personas con Discapacidad garantizar y vigilar que las personas con discapacidad cuenten con cajones de estacionamiento reservados para su uso en todos los estacionamientos de la entidad, así como, su correcto uso; 2) prohibir el uso de lugares de estacionamiento exclusivos por automóviles en los que no se transporten personas con discapacidad y que no estén debidamente acreditadas; 3) establecer que todos los estacionamientos del Estado de México deberán destinar dos cajones de estacionamiento por cada 30 para uso exclusivo de personas con discapacidad en lugares preferentes, en proporción al porcentaje de población en dicha condición; 4) establecer que los cajones exclusivos podrán ser utilizados gratuitamente por los conductores que cuenten con las calcomanías distintivas expedidas por las autoridades del Estado; 5) Establecer sanciones con multa de 40 a 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien haga uso indebido de estacionamientos para personas con discapacidad y cuando el concesionario no respete la gratuidad del servicio para los vehículos que porten las calcomanías distintivas oficiales y 6) armonizar la legislación vigente en materia de estacionamientos para personas con discapacidad.

Con el ánimo de que no incurrir en un impacto presupuestario, se toma en cuenta el registro de las calcomanías distintivas otorgadas por el DIFEM y se les da un valor distintivo con beneficios para las personas que cuenten con tal distintivo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una nueva fracción VIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 42 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 42.- Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento, a contar con preferencias que les permitan su traslado en la vía pública y en los medios de transporte, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales.

Corresponde al Instituto realizar las siguientes acciones:

[I a VII]...

VIII. Garantizar y vigilar que las personas con discapacidad cuenten con cajones de estacionamiento reservados para su uso en todos los estacionamientos de la entidad, así como su correcto uso.

IX...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción I) al numeral X del artículo 8.16, se reforma el primer párrafo del artículo 8.17 y se reforma el numeral IV del artículo del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 8.16.- Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

[I a IX]...

X. Abstenerse de:

a) a k)...

I) Obstruir los accesos y estacionarse en los espacios exclusivos para discapacitados sin que en el automóvil viajen personas con discapacidad o sin que porte las calcomanías distintivas otorgadas por los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia municipales, en el parabrisas y medallón.

...

Artículo 8.17 Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen. **Todos los estacionamientos del Estado de México deberán reservar, cuando menos, dos cajones para uso exclusivo de personas con discapacidad por cada treinta, los cuales deberán ubicarse en lugares preferentes y de fácil acceso. Los automovilistas que porten correctamente las calcomanías distintivas de discapacidad expedidas las autoridades del Estado. Adicionalmente, los portadores de los distintivos oficiales de discapacidad podrán hacer uso gratuito de cualquier estacionamiento de la Entidad durante las primeras cuatro horas, toda vez que hagan uso de los cajones exclusivos.**

...

Artículo 8.18 Artículo 8.18.- Las infracciones a las disposiciones de este Libro y las que de él emanen se sancionarán conforme a lo siguiente:

[I a III]

IV. En materia de estacionamientos, la multa se calculará multiplicando el número de rango o cajones por la tarifa al usuario o con multa de 40 a 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien infrinja lo dispuesto por el inciso I) del artículo 8.16 y primer párrafo del artículo 8.17 para los casos de uso indebido de estacionamientos para personas con discapacidad y cuando el concesionario no respete la gratuidad del servicio para los vehículos que porten las calcomanías distintivas oficiales.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los 22 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho”.

2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. Nigromante"

Toluca de Lerdo, México, 20 de noviembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

La Diputada Claudia González Cerón, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción VI y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, el punto de acuerdo por el que se EXHORTA respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en el ámbito de su competencia, requiera a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano la aplicación de exámenes de control de confianza al personal bancario. A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN** se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en atención a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema bancario en México está sometido a grandes riesgos por la propia naturaleza de su actividad, las instituciones bancarias deben de manera permanente actualizar sus protocolos de seguridad, de blindaje contra lavado de dinero y sobre todo brindar la certeza y seguridad de que las personas que usen sus sucursales, en todo momento gocen de la protección de dichas instituciones.

Resulta indispensable que las personas que acudan a las instituciones bancarias se encuentren con la confianza, de que sus movimientos guarden absoluta discreción y protección por parte del personal bancario.

Desafortunadamente, el robo a cuentahabiente ha ido en aumento, si bien, es cierto la responsabilidad es compartida entre las instituciones bancarias, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México poco se está haciendo y no se ha puesto la atención debida a este tipo de delito, trayendo por consecuencia la afectación directa de las y los mexiquenses que acuden a estas instituciones.

Esta situación no es más que otro reflejo de la grave crisis de seguridad por la que atraviesa el país, la cual encuentra en los asaltos bancarios una de sus manifestaciones más palpables y angustiosas en perjuicio de miles de mexiquenses.

Por lo que es necesario atender las denuncias de las y los mexiquenses que han sido asaltados en las periferias de la banca comercial o al llegar a su domicilio, quienes han manifestado que alguien del banco debió de haberles dado información a los delincuentes, ya que sabían la cantidad exacta que llevaban, convirtiéndolos en blanco de la delincuencia.

Quiero señalar que existe personal bancario honesto y comprometido con la institución para la que laboran, desde esta tribuna hago un reconocimiento a su importante labor; pero también les digo que es necesario arrancar de tajo las dudas, en muchos casos fundadas, de las y los cuentahabientes que se han visto afectados por los asaltos.

Nuestro Estado y el Gobierno Federal ha puesto principal atención en establecer controles de confianza a todos aquellos servidores públicos que tengan que ver con la procuración de justicia y con la seguridad ciudadana, situación que resulta más que necesaria ante la inmensa ola de crímenes y delincuencia que azota al país.

El personal bancario que labora en las diversas instituciones financieras del Estado, es responsable del manejo de información privilegiada y confidencial, así como de bienes y valores, por esa razón tiene que garantizarse no sólo su capacidad técnica, sino su solvencia ética y moral, con la intención de salvaguardar la propiedad y la tranquilidad de la ciudadanía.

Las instituciones bancarias contratan a su personal de forma directa o a través de empresas outsourcing; el proceso de reclutamiento se realiza en varias etapas donde se revisa su currículo y quienes cumplen con el

perfil requerido pasan a la identificación de sus habilidades mediante entrevistas, evaluaciones en ejercicios presenciales, pruebas de conocimientos y en línea, las y los solicitantes que en la última etapa se apegan con mayor precisión al perfil buscado son nuevamente entrevistados y son visitados en sus hogares por los responsables de cada una de las áreas que están en busca de nuevo talento y recursos humanos.

Estas instituciones se encuentran reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores órgano descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto supervisar y regular a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público y la satisfacción de las y los clientes que hacen uso de su banca comercial.

Por lo anterior, resulta importante que el personal bancario sea sometido a exámenes de control de confianza, con la finalidad de frenar el ascenso del delito de robo que ha puesto en jaque a las y los cuentahabientes de las instituciones bancarias en nuestro Estado.

Así, el Grupo Parlamentario de Morena da muestras del interés por atender los reclamos sociales vertidos por la ciudadanía en los recorridos realizados en nuestras comunidades, mismos que buscan en nosotros el respaldo a sus inquietudes y las diversas problemáticas en su entorno social.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se **EXHORTA** respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en el ámbito de su competencia, requiera a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano la aplicación de exámenes de control de confianza al personal bancario.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en el ámbito de su competencia, requiera a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano la aplicación de exámenes de control de confianza al personal bancario.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que realicen las adecuaciones legales necesarias para hacer obligatorio el examen de control de confianza al personal bancario.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante”

Dip. Rosa María Zetina González
 Distrito Local XL Ixtapaluca

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA SESENTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS,

La Diputada Rosa María Zetina González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta sesenta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción cuarta y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se EXHORTA a las presidentas y presidentes municipales de los 106 Ayuntamientos del Estado de México salientes para que, dentro del proceso de entrega-recepción, proporcionen los nombres de usuarios y claves de acceso a los paneles de control y administración de los portales de Internet oficiales; los nombres de usuario y contraseñas de los administradores de las cuentas oficiales en redes sociales; el nombre de usuario, claves de acceso y licencias de los sistemas informáticos adquiridos con terceros; usuarios, claves de acceso y códigos fuente, de los sistemas informáticos y bases de datos que sean propiedad de la entidad municipal, así como los archivos informáticos de cada área generados dentro del ejercicio de sus funciones y los equipos de cómputo sin contraseñas, todo esto propiedad del gobierno municipal.

Hago la presente propuesta a efecto de que si se considera procedente, por OBVIA y URGENTE resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la comunicación, a la información, a la libertad de expresión y al ejercicio de petición como derechos consagrados en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se logra en gran medida mediante el uso de la tecnología; cuando se emplean como mecanismos que permiten tener una incidencia efectiva en el bienestar social.

Hoy en día el uso de los medios tecnológicos deriva en una transformación en el ámbito social y político del país, esto debido a que del total de la población en México el 63.9% equivalente a setenta y un millones de habitantes utiliza Internet y según datos del INEGI

En la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2017, el acceso a Internet se ha convertido en una actividad diaria donde el 96.9% de las y los internautas navegan en la web de uno a siete días de la semana contrastando con el 0.6% que navegan con menor frecuencia y esto se debe en mayor parte a que en el 50.9 % de los hogares del país disponen de conexión a internet.¹

Esto ha volcado a que diversos trámites gubernamentales fueran impactados por la transición digital; en el Estado de México se regular estas acciones en la Ley de Gobierno Digital que tiene a bien fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado y municipios, además de regular la gestión de diversos servicios.

Tomando como referencia los datos de la misma encuesta, las principales actividades de las y los internautas son:

- 1.- La búsqueda de información;
- 2.- Comunicación, y
- 3.- Acceso a redes sociales.

Lo que ha generado que las administraciones públicas en sus diversos órdenes de gobierno cuenten con contenidos para comunicarse con la ciudadanía a través de diversas plataformas y redes sociales en Internet que permite una vinculación de la información ágil y directa.

Actualmente, los sitios web y las redes sociales en los ayuntamientos mexiquenses permiten la interacción y participación ciudadana para obtener información, realizar alguna gestión y la detección de demandas ciudadanas; razones por las cuales es necesario que las y los usuarios de estos sitios permanezcan de manera habitual garantes a sus derechos sin que se vean afectados con el próximo cambio de la administración municipal.

Es necesario que la comunicación directa entre el gobierno municipal y la ciudadanía que se da a través de los sitios web y redes sociales consideradas como oficiales, conserve su fluidez y se tenga la precaución de que ésta sea emitida por el área correspondiente de la administración municipal buscando conservar la seguridad e integridad de la información.

De la misma forma se hace preciso plantear que los ayuntamientos salientes, de conformidad con lo dispuesto por los "Lineamientos que Regulan la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México", publicados en la Gaceta de Gobierno con fecha 2 de agosto del presente año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tienen la obligación de entregar a los ayuntamientos entrantes todos los permisos, licencias, claves de acceso a los distintos programas municipales y sobre todo las bases de datos para el manejo de los programas institucionales, esto con la finalidad de generar certeza y continuidad a los programas, así como darle seguimiento a la comunicación y servicio a la ciudadanía.

Es derivado de lo anteriormente expuesto que, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, aprobación del siguiente:

ÚNICO.- se **EXHORTA** a las presidentas y presidentes municipales de los 106 Ayuntamientos del Estado de México salientes para que, dentro del proceso de entrega-recepción, proporcionen los nombres de usuarios y claves de acceso a los paneles de control y administración de los portales de Internet oficiales; los nombres de usuario y contraseñas de los administradores de las cuentas oficiales en redes sociales; el nombre de usuario, claves de acceso y licencias de los sistemas informáticos adquiridos con terceros; usuarios, claves de acceso y código fuente de los sistemas informáticos y bases de datos que sean propiedad de la entidad municipal, así como los archivos informáticos de cada área generados dentro del ejercicio de sus funciones y los equipos de cómputo sin contraseñas, todo esto propiedad del gobierno municipal.

ATENTAMENTE

**DIP ROSA MARÍA ZETINA GONZALEZ
GRUPO PARLAMERNTARIO MORENA**

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. Se exhorta a las presidentas y presidentes municipales de los 106 ayuntamientos del Estado de México salientes para que, dentro del proceso de entrega-recepción, proporcionen los nombres de usuarios y claves de acceso a los paneles de control y administración de los portales de Internet oficiales; los nombres de usuario y contraseñas de los administradores de las cuentas oficiales en redes sociales; el nombre de usuario, claves de acceso y licencias de los sistemas informáticos adquiridos con terceros; usuarios, claves de acceso y código fuente de los sistemas informáticos y bases de datos que sean propiedad de la entidad municipal, así como los archivos informáticos de cada área generados dentro del ejercicio de sus funciones y los equipos de cómputo sin contraseñas, todo esto propiedad del gobierno municipal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

Toluca de Lerdo, Estado de México, 20 de noviembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, **Diputada Crista Amanda Spohn Gotzel**, integrante del Grupo Parlamentario Morena someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **proyecto de punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que por conducto del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa del Estado de México revise y, en su caso, adecúe la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México a fin de garantizar una movilidad independiente a todas las personas con discapacidad que asisten a los mismos.**

A efecto de que si se considera procedente por **OBVIA Y URGENTE** resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la fracción XIV del artículo 3 de la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, la discapacidad es toda deficiencia física, mental o sensorial, o un trastorno de talla y peso, congénito o adquirido, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, *elaborado por el INEGI*, las personas que tienen algún tipo de discapacidad son **5 millones 739 mil 270**, lo que representa el **5.1% de la población total**, en México, del número de personas que presentan alguna discapacidad, el 51% son mujeres y el 49% son hombres.¹

Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, pero el INEGI los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada, de cada 100 personas con discapacidad, 39% tienen esta condición por alguna enfermedad, 23% están afectadas por edad avanzada, 16% la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer, 15% quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente y 8% debido a otras causas.²

La discapacidad motriz es una de las principales, con mayor prevalencia haciendo referencia a la dificultad de una persona para caminar, subir o bajar usando sus piernas.

Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad 2014:³

Discapacidad para:	Porcentaje:
Caminar, subir o bajar usando sus piernas	64.1
Ver (aunque use lentes)	58.4
Aprender, recordar o concentrarse	38.8
Escuchar (aunque use aparato auditivo)	33.5
Mover o usar sus brazos o manos	33.0
Bañarse, vestirse o comer	23.7
Problemas emocionales o mentales	19.6

¹ Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf. Última consulta: 11 de noviembre de 2018.

² Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>. Última consulta 11 de noviembre 2018.

³ El porcentaje se calculó con base en el total de la población con discapacidad. La suma de los porcentajes es mayor que 100 porque una persona puede tener más de un tipo de discapacidad. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos

Discapacidad para:	Porcentaje:
Hablar o comunicarse	18.0

La discapacidad motriz compone una alteración de la capacidad del movimiento afectando en distinto nivel, las funciones de desplazamiento, manipulación o respiración y limita a la persona en su desarrollo personal y social, ocurre cuando hay alteración en músculos, huesos o articulaciones, o bien, cuando hay daño en el cerebro que afecta el área motriz y que le impide a la persona moverse de forma adecuada o realizar movimientos finos con precisión.

La Convención Sobre los Derechos de los Niños alude en artículo 23 numeral 1, que los Estados Parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.⁴

El párrafo tercero del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que, la infraestructura educativa garantice el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 41, de la Ley General de Educación, la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Por medio de este servicio se atiende a la población escolar en las siguientes áreas: deficiencia mental, trastornos visuales, auditivos, neuromotores y de la conducta, problemas de aprendizaje y de lenguaje; grupos integrados y de atención psicopedagógica.

Actualmente, la educación especial se proporciona en los Centros de Atención Múltiple (CAM) así como en las *Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER)*, de los cuales de acuerdo con datos del consolidado estadístico, del ciclo escolar 2017-2018 de la Secretaría de Educación del Estado de México, en el Estado, contamos con 165 CAM, de los cuales 98 pertenecen al subsistema estatal y 67 al federalizado; asimismo, con 391 USAER, de los cuales 244 son del subsistema estatal y 147 del federalizado.

La estadística inicial del ciclo escolar 2017-2018 de la Subdirección de educación Especial del subsistema estatal, alude que cuenta con 60 CAM con necesidades urgentes en su infraestructura educativa, por ejemplo, CAM número 82 "Gaby Brimmer" con Clave de Centro de Trabajo 15EML0598C, ubicado en Tlalnepantla de Baz, CAM número 53 "Club de Leones" con Clave de Centro de Trabajo 15EML0561P, ubicado en Chalco, de la misma manera la estadística inicial del ciclo escolar 2017-2018 del Departamento de Educación Especial menciona que en el subsistema federalizado, existen 18 CAM con necesidades urgentes, por ejemplo, CAM número 38 Ocluían con Clave de Centro de Trabajo 15DML0038U, CAM número 63 Jiquipilco con Clave de Centro de Trabajo 15DML0071B.

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y consciente de que las y los alumnos con discapacidad se enfrentan con una gran diversidad de obstáculos, como lo es la dificultad que tienen para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras dentro de los inmuebles educativos, y de que necesitan apoyo de otras personas, sillas de ruedas, andaderas, rampas, barandal u otro aparato; considero que los inmuebles educativos deben adecuar su infraestructura para atender las necesidades reales que enfrenta día a día el alumnado con discapacidad.

Resulta indispensable exhortar a la autoridad competente a fin de garantizar una movilidad independiente a las y los alumnos con discapacidad que acuden a estos centros educativos.

⁴ Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_textocdn.pdf. Última consulta 12 de noviembre 2018.

Falta mucho para tener instalaciones públicas y privadas, diseñadas o adaptadas con accesibilidad universal a fin de que las personas con alguna discapacidad puedan moverse de manera independiente, sin embargo, con el presente punto de acuerdo, se busca que las autoridades competentes revisen y adecuen la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México, para fomentar la integración y la igualdad de oportunidades tratándose de las y los alumnos que asisten a dichos inmuebles educativos en el Estado.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de está H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se **EXHORTA** respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México para que, por conducto del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa del Estado de México:

- a) Revise la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México, y
- b) En su caso, adecúe la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México a fin de garantizar una movilidad independiente a todas las personas con discapacidad que asisten a los mismos.

ATENTAMENTE

CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
DIPUTADA REPRESENTANTE

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que, por conducto del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa del Estado de México:

- a) Revise la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México, y
- b) En su caso, adecúe la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México, a fin de garantizar una movilidad independiente a todas las personas con discapacidad que asisten a los mismos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

Toluca de Lerdo, Estado de México, 22 de noviembre de 2018

**C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

P R E S E N T E

Los que suscriben diputados presentantes **Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad y Género; Diputado José Antonio García García, Presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano; Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social y Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional;** en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se asegure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, implementando políticas públicas de desarrollo urbano tendientes a garantizar comunidades seguras, con visión de género, instalando botones de alerta en el equipamiento urbano, transporte público para mujeres, cuerpos de seguridad pública especializado en la erradicación de la violencia de género a través de la prevención y combate de la delincuencia, recuperación de espacios públicos y áreas verdes seguras para las mujeres, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres; que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, hace necesario que los gobiernos federal, estatal y municipales en el ejercicio de sus funciones tengan transversalidad de género en las políticas públicas.

La transversalidad de género tiene como propósito la incorporación y aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos y financieros y en el marco cultural de la institución u organización. De modo que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones.

Es una estrategia para asegurar que:

1. La igualdad de mujeres y hombres esté incluida en todas las fases menores o mayores del proceso de toma de decisiones de una organización.
2. El producto o resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de género. Requiere la integración compleja de numerosas habilidades y competencias coordinadas en un equipo integrado para tal fin.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros; entre ellos México, que la suscribieron y se constituye como guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

Esta nueva hoja de ruta presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región, como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros.

Si bien, se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad de género a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo.

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas como un principio fundamental para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible; si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo y eliminar todas las formas de violencia contra ellas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, implica planificar, aprobar y fortalecer, políticas públicas acertadas y leyes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles; asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres; la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos.

Para estar en posibilidad de lograr una sociedad más justa e igualitaria entre mujeres y hombres se debe impulsar políticas públicas que sean acordes con la equidad de género en todos los ámbitos gubernamentales; en este sentido, los gobiernos estatal y municipales tiene la obligación de generar sus planes de desarrollo con perspectiva de género y lograr entre otras cosas, que en el desarrollo urbano este principio sea tomado en cuenta para formular las acciones que se han de aplicar en ejercicio de sus facultades.

En este contexto, es importante tener presente que la planeación urbana, es el principal instrumento para el diseño de la ciudad, tiene la tarea de estudiar y analizar la población específica de cada comunidad para así responder con estrategias y políticas públicas que atiendan directamente a las necesidades todos los grupos sociales. Para ello, deben tomarse en cuenta las diferentes dimensiones que la componen como son edad, estrato económico, género, etnia, religión, capacidad física, etc.

Todas estas, **ponderadas de manera equitativa** para que nunca representen un obstáculo a la hora de acceder a derechos de la ciudad como **vivienda, accesibilidad, movilidad, servicios básicos, recreación, etc.**

El género representa uno de los factores principales que deben ser tomados en cuenta para la planeación urbana, teniendo como premisa que **las mujeres y los hombres habitan y se adaptan a la ciudad de manera diferente;** sus actividades, tiempos, recorridos y necesidades no son siempre los mismos y por ello las decisiones urbanas como zonificación, modelo de movilidad, dotación de equipamiento y el diseño de espacios públicos entre otros deben siempre tomarse desde una perspectiva de género.

En culturas occidentales **en el pasado, las funciones y actividades han estado definidas en mayor medida por el género:** los hombres realizaban casi exclusivamente actividades laborales y de provisión económica, mientras que las mujeres se dedicaban a las tareas domésticas y cuidado de los hijos. Esto significaba una mayor necesidad de movilidad de los hombres mientras que las mujeres requerían un radio menor, lo cual contribuyó entre otros factores, en una perspectiva masculina para diseñar la ciudad; hoy en día el rol se ha igualado, ya que las mujeres con el paso del tiempo han ganado espacio sociales, laborales, roles personales que en el pasado solo correspondían a los hombres, lo que genera la necesidad de que los gobiernos Estatal y municipales reestructuren sus estrategias de desarrollo urbano a efecto de que logremos ciudades seguras para las niñas y mujeres.

La brecha de género se ha cerrado en gran medida; sin embargo las mujeres y los hombres, siguen presentando necesidades distintas. **Aunque la mujer ha ganado terreno significativo en el ámbito laboral, sigue teniendo un papel preponderante frente al hombre en las actividades del hogar;** esto se traduce en

un mayor requerimiento por parte de las mujeres de trasladarse entre la casa y el trabajo de forma frecuente e inmediata, o en algunos casos se tiene la necesidad de realizar ambas actividades en un mismo lugar.

Las mujeres en el rol que hoy tienen que vivir en la sociedad, para lograr su desarrollo pleno como profesionistas, trabajadoras, madres de familia, etc.; las han expuesto a situaciones de inseguridad, en las que son víctimas de violencia de todo tipo en la sociedad y desafortunadamente en víctimas de feminicidios.

La situación de violencia que viven las mujeres y las niñas en el país, en nuestra entidad y en nuestros municipios, obedece a la discriminación por género que se encuentra enormemente naturalizada, la cual se expresa en un contexto de cultura machista y misógina arraigada en la sociedad mexicana, reforzada por factores sociales, culturales, económicos y políticos, como la criminalidad y la impunidad, que se traducen en una violación sistemática a sus derechos humanos, pues atentan contra su dignidad, integridad física y mental, y hasta su vida.

La violencia hacia las mujeres es un problema estructural, que se presenta en diversos tipos y modalidades, dentro de las que destaca la violencia feminicida como la forma más extrema; cabe mencionar que, de acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2013 a 2015 el promedio diario de mujeres asesinadas en el país fue de siete. Cifras más recientes del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio registran que entre enero de 2015 y julio de 2016 se cometieron en México 2083 homicidios de mujeres, aunque sólo 25% de los casos fue investigado por el delito de feminicidio.

Las autoridades, organismos públicos y sociedad civil deben trabajar en conjunto, para conseguir que se implementen de manera eficiente políticas de seguridad ciudadana con enfoque de género y que se incorporen disposiciones basadas en la predicción de riesgos a partir de diagnósticos integrales, medidas disuasivas, análisis estratégico del territorio y ubicación de posibilidad e incidencia educativa y de comunicación social en los diferentes espacios donde desarrollan su vida las mujeres y las niñas.

La erradicación de la violencia hacia las mujeres en los entornos urbanos plantea un gran reto, no sólo para los gobiernos en el plano legislativo o de política pública, sino también para la sociedad en el ámbito cultural, pues requiere una gran transformación de las estructuras y prácticas generadoras de patrones y estereotipos que se aprenden y reproducen en la familia, la escuela y las iglesias.

El urbanismo desde la perspectiva de género pone en el centro de las decisiones urbanas las necesidades relacionadas con la vida cotidiana de las personas. Ésta se encuentra conformada por varias esferas: productiva centrada en el trabajo remunerado, reproductiva en cuanto al cuidado de personas y del hogar, personal en el esparcimiento, ocio, deporte y cuidado y comunitaria enfocada a la mejora de la sociedad o la comunidad donde se vive.

La perspectiva de género aplicada al urbanismo se entiende desde la experiencia, y por lo tanto precisa de un análisis desde la escala próxima de comunidad, de barrio; la experiencia de un territorio sólo se puede recoger a través de la participación activa de las personas vecinas en una comunidad, ya que son ellas las máximas expertas de los lugares que habitan.

A pesar de que las mujeres son 51% de la población mundial su experiencia sobre el entorno no ha generado mucho interés en el pasado, y no se han creado los espacios ni las estructuras de participación para que las mujeres puedan visibilizar y aportar el conocimiento que tienen sobre los territorios donde vivimos. Por ello, el urbanismo desde la perspectiva de interseccionalidad, debe incluir la participación activa de las mujeres en los procesos de diagnóstico, decisión, transformación y diseño urbano. La participación ayuda a dar mayor visibilidad a los temas que más preocupan a las mujeres y a favorecer la comprensión de las relaciones en temas como la seguridad, el cuidado de niñas y niños, el cuidado de personas mayores, la accesibilidad o la movilidad, elementos que configuran la rutina cotidiana de la vida de las mujeres.

La participación de las mujeres aporta nuestra experiencia y sabiduría de la vida cotidiana, ya que seguimos siendo las principales responsables del trabajo doméstico y de cuidado, por lo tanto tenemos más conocimiento de las cuatro esferas de la vida cotidiana.

La revisión de un Plan General de Desarrollo en las administraciones Municipales, es el momento oportuno para introducir otra forma de entender la vida, la organización, el crecimiento y las prioridades que se adoptan a la hora de pensar la evolución de nuestros municipios. Por ello, las medidas que aquí se proponen, elaboradas a partir de la visión de desarrollo urbano con perspectiva de género, pretenden dar respuesta a las problemáticas concretas identificadas y a las propuestas de mejora aportadas a través de un proceso participativo.

La ciudad inclusiva es la que responde a las necesidades de todas las personas que la habitan, independientemente de su género, su grado de movilidad, sus recursos económicos o las actividades que realice a lo largo del día. Es la ciudad que acoge y facilita, frente a la ciudad motorizada, hostil e insegura. Es la ciudad que facilita la socialización y el encuentro de sus habitantes y que permite la participación en la toma de decisiones de todos los aspectos que repercuten en la vida diaria. Y también, es la ciudad que pone en valor la vida cotidiana y que favorece el desarrollo de todas las actividades que cualquier persona lleva a cabo a lo largo del día, frente a la sobrevaloración del trabajo productivo y del excesivo protagonismo del tráfico rodado de la ciudad actual.

Desde este análisis es importante que los Gobiernos Estatal y de los municipios aseguren equipamiento y servicios públicos con perspectiva de género, implementando botones de alerta en sus demarcaciones territoriales, que permita prevenir la violencia que las mujeres y niñas sufren en sus calles, involucrando también la voluntad de la ciudadanía a reaccionar en la protección de las mujeres en la sociedad.

Las mujeres tenemos el derecho de vivir y desarrollarnos en espacios libre de violencia, en zonas verdes seguras, por lo que el Estado y los municipios desde sus respectivas competencias deben garantizar, que la movilidad de nosotras en el desarrollo de nuestra vida cotidiana sea segura, implementando medidas de seguridad más eficaces, equipamiento específico de los cuerpos de seguridad pública, sensibilizados a través de la capacitación en la protección y respeto de nuestros derechos humanos.

La sororidad hoy en día, nos obliga a las mujeres a impulsar nuestro propio desarrollo en beneficio no solo particular, sino de una comunidad con visión de género que nos permita surgir como integrantes importantes de la sociedad, que garantice contar con estándares mínimos de desarrollo, desde aspectos que nos den, movilidad segura en los medios de transporte, seguridad pública especializada en el aspecto de equidad de género, en una visión de género en la implementación del equipamiento urbano y servicios públicos que sea apto a las nuevas exigencias de la vida en comunidad en el Estado de México y municipios que lo integran.

ATENTAMENTE

Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal
Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género

Dip. José Antonio García García
Presidente de la Comisión Legislativa
de Desarrollo Urbano

Dip. Edgar Armando Olvera Higuera
Presidente de la Comisión Legislativa de
Desarrollo
y Apoyo Social

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario
de Partido Acción Nacional

DECRETO No. _____
LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La H. "LX" Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos; a efecto de que en sus Planes de Desarrollo y Programas Anuales de Obra Pública, se implementen las estrategias necesarias para que se

asegure prevención, atención, erradicación de la violencia de género, implementando políticas públicas de desarrollo urbano, tendientes a garantizar comunidades seguras, con visión de género; implementando botones de alerta en el equipamiento urbano, transporte público para mujeres, cuerpos de seguridad pública especializado en la erradicación de la violencia de género a través de la prevención y combate de la delincuencia, recuperación de espacios públicos y áreas verdes seguras para las mujeres.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- La H. “LX” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos; a efecto de que en sus Planes de Desarrollo y Programas Anuales de Obra Pública, se implementen las estrategias necesarias para que se asegure prevención, atención, erradicación de la violencia de género, implementando políticas públicas de desarrollo urbano, tendientes a garantizar comunidades seguras, con visión de género; implementando botones de alerta en el equipamiento urbano, transporte público para mujeres, cuerpos de seguridad pública especializado en la erradicación de la violencia de género, a través de la prevención y combate de la delincuencia, recuperación de espacios públicos y áreas verdes seguras para las mujeres.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

S E C R E T A R I O S

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
 “2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México, noviembre de 2018

CIUDADANA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
 Y SOBERANO DE MÉXICO

HONORABLE ASAMBLEA:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, formulo el presente proyecto de **Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a fin de que informe a esta representatividad popular del estado actual y número que integra al día de hoy, la fuerza policial con que cuenta el Estado de México mediante la Secretaria de Seguridad; a la vez que respetuosamente la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informe en que tiempo contará el Estado de México con el estado de fuerza mínimo que es apremiante para garantizar el orden, paz social y respeto de derechos humanos; así como solicitar la implemente acciones y políticas públicas destinadas a contar a la brevedad posible con el estado de fuerza mínimo que requiere el Estado de México mediante la Secretaria de Seguridad.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El derecho a la seguridad de cada ciudadano es la base del buen desarrollo de la nación y en el particular caso del Estado de México”

El derecho a la Seguridad se encuentra debidamente tutelado por la Carta Magna Federal en su **Art. 21 constitucional** que versa “...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala...” **En nuestra Constitución Local contamos en el Art. 81-bis y debida correlación subsidiaria.**

Entendemos pues claramente, que **la Seguridad es la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los Derechos Humanos de todos los ciudadanos** desde sus perspectivas de seguridad pública, seguridad ciudadana y la tan anhelada seguridad humana apuntada a crear las condiciones de convivencia pacífica, desarrollo social e individual y el mantenimiento del orden público. Condiciones que nuestra Constitución local en su art. 18 determina eje total de los deberes del Estado para con sus ciudadanos.

Para ello, el Estado genera las políticas públicas encaminadas a contar con elementos humanos, materiales y técnicos, que han de servir como herramientas para brindar seguridad; políticas públicas que se deben adecuar a la realidad de la entidad. Es en este momento que el actuar de **los cuerpos policiales y su enfoque de acción cobran relevante importancia como el primer elemento garante de seguridad y de derechos humanos**, máxime para un Estado que aspire a denominarse Democrático.

La creación del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)** con la finalidad de fortalecer las instituciones de seguridad pública; del buen desarrollo profesional y fortalecimiento de sus cuerpos; y de la Prevención y combate a la delincuencia a nivel local, aprobó en su XLII (sexagésima segunda) Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 30 de agosto de 2017, el **Modelo Óptimo de la Función Policial**, de tal suerte que se ha elevado a política pública de carácter nacional y por lo que su cumplimiento se mandata obligatorio para todas las entidades federativas.

Desde entonces, dicho modelo ha permitido a las entidades **identificar sus principales áreas de oportunidad, fortalecer sus capacidades de prevención y combate a la delincuencia, definir metas claras y establecer acciones concretas para reducir los factores de riesgo de la violencia y a la vez dignificar la**

labor policial.

Actualmente, la tercera actualización del Diagnóstico Nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas del 30 de abril de 2018, genera un diagnóstico de las policías preventivas en cada entidad federativa con el objeto de dar a conocer el estado que guardan, y realizar recomendaciones que les permitan mejorar las condiciones de seguridad, con base en las capacidades de cada entidad.

Así tenemos que **cada entidad requiere por lo menos cumplir con diez parámetros**, cuyos estándares reflejan requerimientos mínimos en la materia de seguridad, siendo el primero de estos parámetros el **Estado de Fuerza Mínimo**.

El **Estado de Fuerza Mínimo**, se refiere al número de elementos operativos en activo, del cual se **excluye a personal administrativo, a policías municipales y a elementos adscritos a Instituciones de Procuración de Justicia o del Sistema Penitenciario**, y así se tiene que **solo se han de considerar los elementos operativos funcionales al mando del cuerpo estatal con los que cuenta la policía preventiva estatal, esto en relación con su población**. El Modelo Óptimo de la Función Policial establece como estándar mínimo: 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.

Hoy en día el Estado de México, está lejos de contar con ese estado de fuerza mínimo.

Con una población superior a los 17 millones de personas, la Secretaría de Seguridad del Estado de México cuenta en activo con tan **solo 16,914 elementos operativos funcionales**, lo que nos deja muy por debajo de ese estado de fuerza mínimo con **un promedio de 1.00 policías por cada 1,000 habitantes**; es decir, en relación con el parámetro citado, **nos falta el .8% de elementos de Seguridad** en el Estado, casi la mitad.

En el grupo parlamentario de acción nacional y en especial su servidor, tenemos claro que incrementar el estado de fuerza policial implica generar procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura traducidos en un gasto presupuestal que si bien hoy es acotado, también es preciso destacar que se tienen áreas de oportunidad en otros sectores menos prioritarios susceptibles a modificarse en su reducción presupuestal que contribuyan a mejorar la seguridad en su primer aspecto esencial: el número mínimo de efectivos en acción diaria de prevención social del delito y la violencia que aqueja a nuestro Estado y sus ciudadanos.

Esta acción urgente de que el Estado de México cuente con al menos el mínimo número de fuerza policial no solo es por observancia obligatoria o por apego a la regulación y políticas públicas en torno a la seguridad de las y los mexicanos y mexiquenses; es **urgente y prioritario por los altos índices de violencia y comisión de delitos que a diario se viven en las calles, espacios públicos, transporte, domicilios y comercios que la ciudadanía resiente y sufre** como feminicidio, secuestro, extorsión, homicidio, violación o rapto.

Por lo que en atención a las obligaciones del Estado que existen en el país en materia de Seguridad Pública y para atender las necesidades mínimas de seguridad que la sociedad exige, expongo y pongo a consideración de esta honorable legislatura el siguiente:

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
Presentante

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a fin de que informe a esta representatividad popular del estado actual y número que integra al día de hoy, la fuerza policial con que cuenta el Estado de México mediante la Secretaria de Seguridad; a la vez que respetuosamente la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informe en que tiempo contará el Estado de México con el estado de fuerza mínimo que es apremiante para garantizar el orden, paz social y respeto de derechos humanos; así como solicitar la implemente acciones y políticas públicas destinadas a contar a la brevedad posible con el estado de fuerza mínimo que requiere el Estado de México mediante la Secretaria de Seguridad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO EN TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL 96 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO FLORES MAGÓN

CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA,

COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS,

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:

HACE 96 AÑOS MURIÓ UN HOMBRE SINGULAR, UN MEXICANO CUYO APOORTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL MÉXICO MODERNO ES PATENTE, Y JUSTO ES HACER EL MERECIDO RECONOCIMIENTO POR SU LABOR COMO INTELLECTUAL, ACTIVISTA SOCIAL Y HOMBRE DE UNA SOLA PIEZA.

SIN SU TRAYECTORIA NO SE PUEDE COMPRENDER EL MOVIMIENTO SOCIAL MÁS IMPORTANTE DE LA HISTORIA DE NUESTRA PATRIA: LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

HABLAR DE RICARDO FLORES MAGÓN, ES HABLAR DEL DESTACADO MIEMBRO DE UNA FAMILIA MEXICANA ORIGINARIA DE UNO DE LOS ESTADOS QUE HA PRODIGADO HOMBRES ILUSTRES AL PAÍS: OAXACA.

HOMBRE QUE PERSONIFICA ESA ACTITUD PERSONALÍSIMA QUE HOY ES RARA AVIS: LA COHERENCIA MORAL Y POLÍTICA.

DON TEODORO FLORES, SU PADRE, MILITÓ EN EL BANDO LIBERAL Y MOSTRÓ SU TALANTE AL COMBATIR CONTRA LA INVASIÓN NORTEAMERICANA Y EN LA GUERRA DE REFORMA EN LAS FILAS DEL EJÉRCITO DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ.

SU MADRE DOÑA MARGARITA MAGÓN, POBLANA, HIJA DE UN ARTESANO VIDRIERO ESPAÑOL Y MADRE INDÍGENA, DE FAMILIA URBANA DE CLASE MEDIA, SABÍA LEER Y ESCRIBIR, APRENDIZAJES QUE DENOTAN UN ALTO GRADO DE EDUCACIÓN PARA UNA MUJER DE SU ÉPOCA. QUIZÁ POR ELLO LA IMPORTANCIA QUE LE DABA A LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

LA ESTANCIA DE LA FAMILIA FLORES MAGÓN EN EL PEQUEÑO PUEBLO DE SAN ANTONIO ELOXOCHITLÁN, ENCLAVADO EN LA SIERRA MAZATECA, LES POSIBILITÓ CONOCER DE CERCA LA FORMA DE VIDA COMUNITARIA DE LOS INDÍGENAS MAZATECOS; VIVENCIA QUE LE PERMITIRÁ MÁS ADELANTE A RICARDO, EL MÁS ACTIVO DE LOS HERMANOS, DESTACAR EN SU PENSAMIENTO POLÍTICO LA IDEA DE LA SOLIDARIDAD, DE LA CUAL DIRÁ:

“LA SOLIDARIDAD ES FUERZA. SE PUEDE LIMPIAR DEL DEDO UNA GOTA DE AGUA; PERO SE REQUIERE LA FUERZA DEL ARRECIFE PARA RESISTIR EL EMPUJE DEL OCÉANO. LA SOLIDARIDAD ES PROGRESO, PUES LA VIDA SIGNIFICA EVOLUCIÓN, Y LA SOLIDARIDAD ES CONDICIÓN DE LA VIDA. LA SOLIDARIDAD ES ARMONÍA, COOPERACIÓN ENTRE LOS SERES HUMANOS, GRAVITACIÓN PARA LOS CUERPOS CELESTES. ¿QUÉ ES LA LUZ SOLAR? LA SOLIDARIDAD DE LOS SIETE COLORES DEL ARCOIRIS...”

HOMBRE DE INQUIETUDES SOCIALES PROFUNDAS, FUE CRIADO EN UN AMBIENTE DE FUERTE INSPIRACIÓN LIBERAL, QUE MÁS ADELANTE SE VERÍA INFLUIDO PODEROSAMENTE POR EL PENSAMIENTO ANARQUISTA.

RICARDO FLORES MAGÓN FUE UN HOMBRE CUYO PENSAMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL ESTABAN IMBUIDOS DE UN FUERTE Y SÓLIDO CARÁCTER MORAL.

ES PRECISAMENTE EL SENTIDO ÉTICO EL QUE PERMEA LA OBRA Y ACTUAR DE NUESTRO PERSONAJE. LA EXIGENCIA AUTOIMPUESTA DE SER CONGRUENTE, DE HACER DEL ACTUAR POLÍTICO Y PERSONAL ACTIVIDADES ACORDES CON LOS VALORES MORALES EN LOS QUE ÉL CREE Y DE LOS CUALES ESTÁ FIRMEMENTE CONVENCIDO, LO DISTINGUE COMO UN ACTIVISTA SOCIAL SINGULARÍSIMO.

ESTOS VALORES TOMARÁN FORMA DE IDEALES POLÍTICOS, POR LOS QUE ESCRIBE Y LUCHA VIGOROSAMENTE: SUPRESIÓN DE LA REELECCIÓN, ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE, OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA ELEMENTAL HASTA LOS 14 AÑOS, EL ESTABLECIMIENTO DE UN SALARIO MÍNIMO, LA EXPROPIACIÓN DE LATIFUNDIOS Y TIERRAS OCIOSAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS JORNADAS DE TRABAJO. IDEALES EN LOS QUE, EN GENERAL, SE MANIFIESTA EL DESEO DE QUE LA CLASE MEDIA, LOS TRABAJADORES E INDÍGENAS TUVIERAN IGUAL BIENESTAR.

POR SU ACTIVISMO POLÍTICO, FUE ENCARCELADO EN MÚLTIPLES OCASIONES Y PERSEGUIDO POR EL RÉGIMEN PORFIRISTA, LO QUE LO LLEVÓ A VIVIR EN LA CLANDESTINIDAD.

ESTUDIOSO DE LA TEORÍA POLÍTICA DE SU TIEMPO, ESTABA CONVENCIDO DE LA IMPORTANCIA DEL PAPEL DE LA PRENSA, ASÍ COMO DE LOS GÉNEROS LITERARIOS DEL TEATRO Y LA POESÍA, EN LA DIFUSIÓN DE LAS IDEAS, Y POR ENDE, EN LA EDUCACIÓN DE LAS MASAS. DE AHÍ SU INTERÉS EN EL EJERCICIO DEL PERIODISMO.

AL IGUAL QUE OTROS ILUSTRES PERSONAJES LIBERALES DE NUESTRO SIGLO XIX, EJERCE EL PERIODISMO, ÁMBITO EN EL QUE CON LA PLUMA SE LIBRA LA BATALLA DE LAS IDEAS Y DEL POSICIONAMIENTO POLÍTICO DE LOS GRUPOS QUE PUGNABAN POR EL CAMBIO DE RÉGIMEN.

LAS PUBLICACIONES REGENERACIÓN Y EL HIJO DEL AHUIZOTE, SON TESTIMONIO DEL DINÁMICO ACTIVISMO DE RICARDO FLORES MAGÓN Y DE SU TENACIDAD EN LA DEFENSA DE LOS IDEALES QUE ANIMABAN SU LUCHA: TANTAS VECES LE FUE DECOMISADA Y DESTRUIDA SU IMPRENTA, COMO TANTAS LA REPUSO PARA CONTINUAR SU LABOR. Y TANTAS MÁS COMO ENCARCELAMIENTOS, PERSECUCIONES Y AMENAZAS DE MUERTE SUFRIÓ.

EL ALCANCE DEL COMPROMISO MORAL CON SU LUCHA, SE VE REFLEJADO EN LAS PALABRAS CON LAS QUE INTENTA TRANSMITIRLO A SUS INTERLOCUTORES:

“ES DEBER DE NOSOTROS LOS POBRES TRABAJAR Y Luchar POR ROMPER LAS CADENAS QUE NOS HACEN ESCLAVOS. DEJAR LA SOLUCIÓN DE NUESTROS PROBLEMAS A LAS CLASES EDUCADAS Y RICAS ES PONERNOS VOLUNTARIAMENTE ENTRE SUS GARRAS. NOSOTROS LOS PLEBEYOS; NOSOTROS LOS ANDRAJOSOS; NOSOTROS LOS HAMBRIENTOS; LOS QUE NO TENEMOS UN TERRÓN DONDE RECLINAR LA CABEZA; LOS QUE VIVIMOS ATORMENTADOS POR LA INCERTIDUMBRE DEL PAN DE MAÑANA PARA NUESTRAS COMPAÑERAS Y NUESTROS HIJOS; [...] TOCA NOSOTROS HACER ESFUERZOS PODEROSOS, SACRIFICIOS MIL PARA DESTRUIR HASTA SUS CIMIENTOS EL EDIFICIO DE LA VIEJA SOCIEDAD QUE HA SIDO HASTA AQUÍ UNA MADRE CARIÑOSA PARA LOS RICOS.”

TODA SU VIDA ES EJEMPLO DE RECTITUD Y ENTEREZA; UN EJEMPLO DE PRÉDICA Y PRÁCTICA DE SUS IDEALES, QUE EN NINGÚN MOMENTO TRANSGREDE SUS CONVICCIONES, A PESAR DE LAS GRAVES PENURIAS POR LAS QUE ATRAVESABA EN EL EXILIO, EN LA VIDA CLANDESTINA Y EN PRISIÓN; ES LA FORTALEZA MORAL LA QUE LE MANTIENE FIRME HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO.

ES TAL LA FUERZA DE SUS CONVICCIONES Y LA CONGRUENCIA DE SU PENSAMIENTO, QUE HASTA EN SU AUTOEXILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS ES OBJETO DE PERSECUCIÓN DEL GOBIERNO DE ESE PAÍS.

ES TAL SU ESTATURA MORAL QUE, OFRECIÉNDOLE LA LIBERTAD SI EXPRESABA ARREPENTIMIENTO DE LOS DELITOS QUE SE LE ACUSABAN, EL 3 DE AGOSTO DE 1921 ESCRIBE A NICOLÁS T. BERNAL Y REFIERE EN UNA DE SUS CARTAS:

"¿ARREPENTIMIENTO? NO HE EXPLOTADO EL SUDOR, EL DOLOR, LA FATIGA NI EL TRABAJO DE OTROS; NO HE OPRIMIDO UNA SOLA ALMA; NO TENGO DE QUÉ ARREPENTIRME. MI VIDA HA SIDO CONSUMIDA SIN HABER ADQUIRIDO RIQUEZA, PODER O GLORIA, CUANDO PUDE HABER OBTENIDO ESAS TRES COSAS MUY FÁCILMENTE; PERO NO LO LAMENTO. RIQUEZA, PODER O GLORIA SOLAMENTE SE CONQUISTAN ATROPELLANDO LOS DERECHOS DE OTROS. MI CONCIENCIA ESTÁ TRANQUILA, PORQUE SABE QUE BAJO MI VESTIDURA DE CONVICTO LATE UN CORAZÓN HONRADO. YO PUDIERA SER PUESTO EN LIBERTAD TAN SÓLO CON FIRMAR UNA PETICIÓN DE PERDÓN (PERO NO LO HARÉ) PORQUE ES MI HONOR COMO LUCHADOR POR LA LIBERTAD, MI HONOR COMO

DEFENSOR DEL POBRE Y DEL DESHEREDADO, VIGORIZADO DURANTE 30 AÑOS DE LUCHA POR LA JUSTICIA PARA TODOS, EL QUE ESTÁ EN PELIGRO... NO RENUNCIARÉ AL IDEAL, VENGA LO QUE VENGA”.

EL 10 DE MAYO DE 1922 LA XXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, HIZO SUYAS LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE YUCATÁN Y COAHUILA, POR LA QUE SE PEDÍA CONCURRIR AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA QUE SE INDULTE A AL REO RICARDO FLORES MAGÓN, PRESO POLÍTICO RECLUIDO EN EL ESTADO DE KANSAS, EN DONDE HOY, HACE 96 AÑOS MUERE, EN CIRCUNSTANCIAS AÚN NO ESCLARECIDAS.

HOY, RECORDAMOS A UN MEXICANO QUE A LA FECHA SU VIDA Y OBRA SIGUEN DANDO EJEMPLO; CUYO PENSAMIENTO SIGUE SACUDIENDO POSTURAS POLÍTICAS E IDEOLÓGICAS; UN LUCHADOR SOCIAL QUE, CON ESA HUMILDAD QUE SÓLO LA GRANDEZA DE ESPÍRITU PRODIGA, SE DEFINIÓ COMO UN “SEMBRADOR DE IDEALES”.

SEMBRADOR AL QUE LE RENDIMOS DESDE ESTA TRIBUNA UN SENCILLO PERO JUSTO HOMENAJE, CON AQUELLAS PALABRAS DEL POEMA QUE ACOMPAÑÓ A NELSON MANDELA DURANTE SUS 27 AÑOS DE CAUTIVERIO, INVICTUS DE WILLIAM ERNEST HENLEY:

“EN LAS GARRAS DE LAS CIRCUNSTANCIAS
NO HE GEMIDO, NI LLORADO.

ANTE LAS PUÑALADAS DEL AZAR,
SI BIEN HE SANGRADO, JAMÁS ME HE POSTRADO”.

¡QUE VIVA RICARDO FLORES MAGÓN!

¡MUCHAS GRACIAS!

**DIP. LILIA URBINA SALAZAR
PARTICIPACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO**

“Una de las cosas más afortunadas que te pueden suceder en la vida es tener una infancia feliz”

Agatha Christie. Escritora y Dramaturga Británica

- Con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Azucena Cisneros Coss.
- Saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros de esta Honorable Legislatura
- Representantes de los medios de comunicación, así como a las mujeres y hombres mexiquenses que nos ven y escuchan a través de los distintos medios de comunicación.

El 20 de noviembre se conmemoraron los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos de los Niños y de la Aprobación de la Convención de los Derechos de los Niños, tratado internacional más ratificado de la historia que **contó con la presencia de 194 estados que garantizaban el cumplimiento de los 54 derechos para todos los menores de 18 años.**

La Convención de los Derechos de los Niños, es el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a las niñas y los niños como agentes sociales y titulares de sus propios derechos aplicables sin distinción alguna, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, origen étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición.

Esta fecha trascendental tiene como principal objetivo reconocer los avances conseguidos, así como de hacer un llamamiento mundial sobre las necesidades de los más pequeños y de reconocer la labor de las personas que cada día trabajan por mejorar la calidad de vida del grupo más vulnerable de nuestra población.

Nuestro país no es excluyente a los avances en materia de derechos de los niños. El 4 de diciembre de 2014 se expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el cual reconoce a los más pequeños como titulares de derecho, así como la creación del Sistema Nacional de Protección a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar los derechos de los mismos

El Estado de México cuatro meses después emitió su legislación armonizada estableciendo los principios rectores y criterios que orientan las políticas en materia, además de una serie de derechos que corresponden a este sector.

De igual forma, esta fecha nos hace un llamado a realizar un trabajo continuo para enfrentar los retos que afrontan los niños en la actualidad:

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 (aplicada por el INEGI), habitan 4 millones 288 mil 825 personas de 0 a 14 años de edad en el Estado de México; volumen superior a la población total de estados como Oaxaca, Chihuahua, Guerrero o Tamaulipas y que representan más de una cuarta parte de la población total de la entidad.

Este grupo de especial importancia, requiere la suma de nuestros esfuerzos para el fortalecimiento de las instituciones y que estas se encuentren en aptitud y en capacidad de garantizar los derechos de los grupos vulnerables de nuestro Estado.

En el Grupo Parlamentario del PRI nos comprometemos a seguir trabajando constantemente para garantizar los derechos de las y los niños; de mejorar el acceso a servicios de educación y salud, de escucharlos y otorgarles el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, para garantizarles una vida plena a quienes en un futuro serán los hombres y mujeres que representaran a nuestro Estado de México.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias

POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO EL MARCO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Como cada año, el 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer”, decretado oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1999 para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo.

Según (fuentes oficiales), 6 de cada 10 mujeres sufre violencia física, verbal, psicológica, sexual, laboral y familiar, especialmente de su pareja, lo que constituye un grave problema y una clara violación de los derechos humanos de las mujeres.

En el artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que somos iguales ante la ley; sin embargo, solo es letra muerta, porque la realidad que se vive es otra; en nuestra sociedad mexicana la desigualdad de género es una práctica muy frecuente.

En los hogares mexicanos se tiene la imagen preconcebida de cómo debe de ser una mujer y cómo debe de ser un hombre, se les atribuyen determinadas características y roles de desempeño exclusivo dependiendo su sexo. Esta imposición crea un perjuicio colectivo para las mujeres, que les impide tener una vida libre de violencia, limitando su autonomía y libertad, así como su acceso a la justicia.

En este contexto y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno de los objetivos primordiales en esta LX Legislatura, es generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados para maximizar el combate a la violencia de género; así como establecer políticas públicas e impulsar iniciativas a fin de investigar, prevenir y sancionar las violencias a los derechos humanos de las mujeres víctimas en el Estado de México.

Es lamentable la violencia que se genera en las mujeres y más lamentable aún saber que nuestro Estado ocupa el primer lugar en este acto tan recurrente. Municipios como Ecatepec y Nezahualcóyotl son focos rojos a nivel estatal, pues según el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) de 150 homicidios de mujeres perpetrados en este año, al menos 30 por ciento se cometieron en la zona oriente del Estado de México.

Como es sabido, el feminicidio se conforma de hechos violentos y misóginos contra las mujeres que violan sus derechos humanos, atentan contra su seguridad, ponen en riesgo su vida y culminan con la muerte violenta de algunas de ellas.

Derivado de ello, es necesario que como legisladores, analicemos las iniciativas dirigidas a la procuración de justicia, porque es obvio que en algo está fallando.

Diputadas y diputados, el feminicidio conlleva la ruptura del Estado de derecho ya que el Estado mismo es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerlas respetar, de procurarles justicia y de prevenir y erradicar la violencia que lo genera.

Cuando esto sucede, no se puede evitar pensar y preguntarnos ¿en qué mundo hay que vivir, para que no se repitan más homicidios y más tragedias?. ¿por qué son tan frecuentes las situaciones cotidianas donde se ejerce la violencia en contra de las mujeres?, ¿por qué no se investigan a fondo estos crímenes? y ¿por último, que está pasando en nuestra sociedad?

Para concluir, es importante resaltar que el trabajo legislativo es elemental, por ello el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se compromete a analizar y estudiar detalladamente las iniciativas que sean relativas a violencia de género a fin de contribuir al fortalecimiento institucional para lograr una mayor eficacia en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, colaborando de forma activa con los tres niveles de gobierno para emitir una política integral que haga frente a la violencia contra las mujeres y exigir el esclarecimiento de todos los feminicidios en el Estado de México.

Es cuanto.